



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.551

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°120.....	5
Resolución del D.E.M. N°121.....	6
Resolución del D.E.M. N°122.....	7
Resolución del D.E.M. N°123.....	8
Edicto Municipal	9
Edicto Municipal	10
Edicto Municipal	11
Edicto Municipal	12
Edicto Municipal	13
Edicto Municipal	14
Edicto Municipal	15
Edicto Municipal	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 120 - -

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por la DIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL Y BROMATOLOGIA de esta MUNICIPALIDAD, Técnica en Bromatología **GRACIELA BEATRIZ QUINTANA**, DNI 16.742.636;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la DIRECTORA DE CALIDAD AMBIENTAL Y BROMATOLOGIA de esta MUNICIPALIDAD, Técnica en Bromatología **GRACIELA BEATRIZ QUINTANA**, DNI 16.742.636, a partir del día 30 de Abril de 2025.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°..1 2 1

VISTO:

El Expte. N° 2803 Letra "G", año 2022 promovido por GOMEZ Cesar Exequiel; D.N.I. N°: 36.636.379 y GOMEZ Patricia Rosana; D.N.I. N°: 27.165.286 solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 18 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Sarratea N° 290. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 3339, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16527-1, con una Superficie: 217,53 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 498 del 07 de noviembre de 2022.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de GOMEZ Cesar Exequiel; D.N.I. N°: 36.636.379 y GOMEZ Patricia Rosana; D.N.I. N°: 27.165.286 de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 18 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Sarratea N° 290. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 3339, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16527-1, con una Superficie: 217,53 m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes. 30 ABR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 122 - 25

VISTO:

El Expte. N° 573, Letra "B", año 2025 Promovido por **BRESSAN Héctor Alejandro D.N.I. N°: 22.463.197** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 421, Calle José Ignacio Rucci N° 2614, Folio Real Matricula N° 7655 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14888-1 (fracción a/1)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$2.250.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **BRESSAN Héctor Alejandro D.N.I. N°: 22.463.197** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 421, Calle José Ignacio Rucci N° 2614, Folio Real Matricula N° 7655 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14888-1 (fracción a/1)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315

**RESOLUCIÓN N° 123****VISTO:**

El expte. N° 3145, Letra "F", Año 2022 promovido por **FERNANDEZ Gerónima Adela D.N.I. N° 21.854.074** Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 210** terreno con frente a Calle 16 de noviembre N° 1820 de la Mensura N° 9144-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 10/04/2023, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 11/09/2024 y 12/09/2024 y **El Libertador** de fecha 13/11/2024, 15/11/2024, 17/11/2024, 19/11/2024 y 21/11/2024, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado. -
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **Manzana N° 210** terreno con frente a Calle 16 de noviembre, de la Mensura N° 9144-L, del Agrimensor Juan Pablo Robaina, Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 14/07/2022; que **mide: 9.36m** de frente al Norte sobre Calle 16 de noviembre; **10,08 m.** de contra frente en su lado Sur; **36,45m.** de fondo al Este y **36,80 m** de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 355,91 m², Linderos: Norte:** Calle 16 de noviembre; **Sur:** Marcelo Ramón Rodríguez; **Este:** Terreno Municipal y **Oeste:** Natalia Itatí Jara **Partida Inmobiliaria: E1-17227-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía Ctes.

30 ABR 2025

1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 0830; Letra: "L" del año 2025; Promovido por LOPEZ CALVO, Gonzalo DNI N° 37.801.643; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° S/N ° , Con frente a Calle Tarrago Ros de la Mensura N° 9624-L del Agrimensor Nacional Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 09/01/2025; que mide: 16.00m., de frente al Este sobre calle Tarrago Ros, 16.00m. de contrafrente al Oeste, 40.00m. de fondo al Norte y 40.00m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 638,92m², Linderos: Norte: Terreno Municipal Pos. De Fabian Troncoso; Sur: Calle Publica; Este: Calle Tarrago Ros y Oeste: Posesión de José Luis Zandona. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍÁ
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 0776; Letra: "C" del año 2025; Promovido por CASTILLO Adriana Alejandra DNI N°33.716.709 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 113 Fracción Lote 13 (S/Cat), Con frente a calle Matheu n°902 de la Mensura N° 9680-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/03/2025; que mide: Parcela A: segmento A-B 13,50m. segmento B-E 14,18m. Segmento F-E 8,13m., segmento F-G 3,09m. segmento G-H 4,92 m. y segmento H-A 10,24m., cerrando así el polígono A-B-E-F-G-H-A, Superficie: 166,99 m², Linderos: Norte: Calle Matheu, Sur: Pos. De Elba Lourde Monzón, Este: Calle Juan de Vera y Oeste: Parcela B de la misma mensura. Parcela B: segmento J-H 10,32m., segmento G-H 4,92m., segmento F-G 3,09m., segmento F-E 8,13m., segmento E-I 6,81m. y segmento I-J 12,81m., cerrando así el polígono J-H-G-F-E-I-J, Superficie: 106,17 m², Linderos: Norte: Calle Matheu, Sur: Pos. De Elba Lourde Monzón, Este: Parcela A de la misma mensura y Oeste: parcela C de la misma mensura. Parcela C: segmento D-J 12,44m.; segmento I-J 12,81m., segmento I-C 12,51m. y segmento C-D 12,40m., cerrando así el polígono C-D-J-I-C, Superficie: 157,22m², Linderos: Norte: Calle Matheu, Sur: Pos. De Elba Lourde Monzón, Este: Parcela B de la misma mensura y Oeste: Inocencio Blanco. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicación, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍÁ
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 0870; Letra: "M" del año 2025; Promovido por MIÑO José Antonio DNI N° 28.977.332; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 256 bis, Con frente a Calle 25 de mayo de la Mensura N° 9681-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/03/2025; que mide: segmento A-B 14,40m., de frente al Este sobre calle 25 de mayo, segmento B-C 8,60m., segmento C-D 15,40m., segmento D-E 1,27m., segmento E-F 0,76m. y segmento F-A 10,03m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-A - E-F-A; Superficie: 143,84m², Linderos: Norte: Pos. Norma I. Calgaro; Sur: Pos. Anselma Pintos; Este: Calle 25 de mayo y Oeste: Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0965; Letra: "L" del año 2025; Promovido por LUNA Ramon DNI N° 14.241.064; INSAURRALDE Ester Aureliana DNI N° 16.456.675; LUNA, Araceli Belén DNI N° 40.281.587 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 242 Fracción Lote 21 (S/Cat), Con frente a calle Caa Guazú N°397 de la Mensura N° 9688-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/03/2025; que mide: 9,90m., de frente al Norte sobre calle Caa Guazú, 9,88m. de contrafrente al Sur, 28,31m. de fondo al Este y 28,30m. de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 297,85m², Linderos: Norte: Calle Caa Guazú; Sur: Terreno Municipal Este: Calle Martin Rodríguez y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JUAN MIGUEL ANGELO IRIGORRYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0329; Letra: "B" del año 2025; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 195 (S/C Mun.) N° 198 (S/C Dig), parte lote N° 4 S/C dig. Con frente a calles Publicas de la Mensura N° 9626-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina: Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 09/09/2025; que mide: Parcela A: segmento A-B 29,79m. segmento B-I 9,88m. Segmento I-J 2,76 m., segmento J-K 4,65m. segmento K-L 12,42 m. segmento L-M 0,93m. segmento M-N 14,41m., segmento N-A 12,95 m., cerrando así el polígono A-B-I-J-K-L-M-N-A, Superficie: 394,53 m², Linderos: Norte: Calle Publica, Sur: Teresita Yolanda Bravo y otros y parte de la parcela B de la misma mensura, Este: Calle Publica y Oeste: Parcela B de la misma mensura. Parcela B: segmento H-N 9,59m., segmento M-N 14,41m., segmento L-M 0,93m., segmento K-L 12,42m., segmento J-K 4,65m. segmento I-J 2,76m., segmento I-C 4,48m., segmento C-D 0,39m., segmento D-E 5,20m., segmento E-F 15,44m., segmento F-G 3,57m. y segmento G-H 14,29m., cerrando así el polígono H-N-M-L-K-J-I-C-D-E-F-G-H, Superficie: 229,28 m², Linderos: Norte: Calle Publica, Sur: Teresita Yolanda Bravo y otros; Terreno Municipal, Este: Parcela A de la misma mensura y Teresita Yolanda Bravo y otros y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipio de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1910- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍÁ
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 0447; Letra: "E" del año 2025; Promovido por ESCOBAR Marcos Luis DNI N° 26.121.136; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 113 Fracción del Lote 14 (S/Cat), Con frente a calle Juan de Vera N°1410 de la Mensura N° 9670-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/01/2025; que mide: 11,90m., de frente al Este sobre calle Juan de Vera, 12,08m. de contrafrente al Oeste, 15,66m. de fondo al Norte y 15,88m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 189,07m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatíá, Este: Calle Juan de Vera y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatíá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

*1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0813; Letra: "C" del año 2025; Promovido por CACERES Bibiana DNI N° 18.030.668; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 128, Con frente a Calle San Martín de la Mensura N° 9697-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05/03/2025; que mide: segmento E-A, de frente al Este sobre calle San Martín, segmento A-B 22,00m., segmento B-C 17,62m., segmento C-D 9,65m., segmento D-E 39,50m.; cerrando así el polígono E-A-B-C-D-E-; Superficie: 391,14m², Linderos: Norte: Américo Vitalicio Hernández; Sur: Calle San Martín; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal.

En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0507; Letra: "D" del año 2025; Promovido por DEMARCO Valeria De Los Ángeles DNI N° 26.063.487; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 04, Con frente a Calle Vicente López, parte del lote 4 de la Mensura N° 9666-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/01/2025; que mide: segmento A-B 40,76 m., segmento B-C 15,57m., segmento C-D 14,07m., segmento D-E 40,13m., segmento E-F 4,56m., segmento F-G 5,79 y segmento G-A 15,22m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-A; Superficie: 778,40m², Linderos: Norte: Pos. De Isidro Gabilio; Sur: Calle Vicente López; Este: Norberto Rivas y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía